



XAI contestar cite este número



Radicado No:
202147200000065941

Neiva, 2021-06-01

Señores
JOHAN ESTIVEN HERMOSA ORTIZ
CLL 92 # 9-62

Neiva – Huila

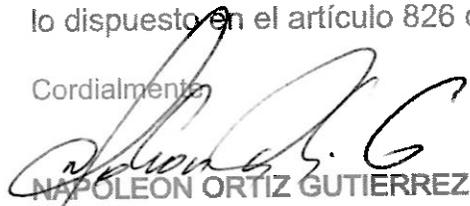
ASUNTO: NOTIFICACION

Referencia: Proceso Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: JOHAN ESTIVEN HERMOSA ORTIZ
C.C/Nit 1.075.322.148
Radicado: 45-2020

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a **JOHAN ESTIVEN HERMOSA ORTIZ**, identificado con C.C No. **1.075.322.148**, del contenido de la Resolución No 5 de fecha 20 de enero de 2021. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cordialmente


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folio

Revisado: Napoleon Ortiz G
Elaboró: Gladys Pastrana/ Técnico cobro coactivo

Servicios Postales Nacionales S.A. NN 900.982.817-9 DG 25 0 95 A 95
Atención al usuario: 071-4722990 - 01 8990 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Sitio web: www.472.com.co



Remitente
 Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 Dirección: CL 21 No. 1 E-40 BARRO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA HUILA
 Departamento: HUILA
 Código postal: 4100-10078
 Envío: Y6272653865CO

Destinatario
 Nombre/Razón Social: JOHAN ESTIVEN HERMOSA ORTIZ
 Dirección: CLL 92 N 9 62
 Ciudad: NEIVA HUILA
 Departamento: HUILA
 Fecha admisión: 02/06/2021 15:58:08

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL HUILA
 Grupo Jurídico (Huila)
 Clasificada



34

XAI contestar cite este número



Radicado No:
202147200000065941

eiva, 2021-06-01

ñores
 JOHAN ESTIVEN HERMOSA ORTIZ
 LL 92 # 9-62

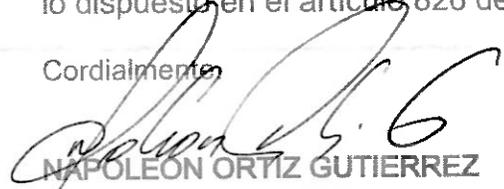
eiva - Huila

ASUNTO: NOTIFICACION

Referencia: Proceso Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado: JOHAN ESTIVEN HERMOSA ORTIZ
 C.C/Nit 1.075.322.148
 Radicado: 45-2020

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a **JOHAN ESTIVEN HERMOSA ORTIZ**, identificado con C.C No. **1.075.322.148**, del contenido de la Resolución No 5 de fecha **20 de enero de 2021**. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cordialmente

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 Folio

Revisado: Napoleon Ortiz G
 Elaboró: Gladys Pastrana/ Técnico cobro coactivo



RESOLUCION No 5.

(20 de enero de 2021)

“por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: JOHAN ESTIVEN HERMOSA ORTIZ
C.C./NIT: 1.075.322.148
No.: 45-2020

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 98 y siguientes del C.P.A.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, artículo 16 y siguientes de la Resolución No 5003 del 17 de diciembre de 2020, Resolución No 2934 del 2009, proferidas por la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, Libro **Resolución No 232 de Mandamiento de Pago**, de Fecha 27 de octubre de 2020, en contra del señor **JOHAN ESTIVEN HERMOSA ORTIZ**, Identificado con **CC No. 1.075.322.148**, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/Cte. (\$331.183) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la ley 1066 de 2006, el mandamiento de pago se notificó el día 21 de diciembre de 2020 a través de correo certificado y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No **232**, de fecha 27 de octubre de 2020.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E.T

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **JOHAN ESTIVEN HERMOSA ORTIZ**, identificado con CC No **1.075.322.148**, en los términos del Mandamiento de Pago debidamente ejecutoriado.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

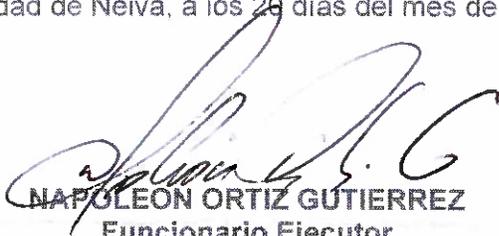
QUINTO: Ordénese practicar la liquidación de la obligación, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden Recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 20 días del mes de enero de 2021



NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
ICBF Regional Huila

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2					
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2					
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2					
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado					
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor							
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C.						EPRAIN MOSQUERA					
Centro de Distribución:						C.E.7-39 688					
Observaciones:						Alto riesgo					